



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 76 del programa

Desarme general y completo

Bélgica, Croacia, Japón, Mongolia, Países Bajos: proyecto de resolución revisado

Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/75 H, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 C, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 G, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 K, de 9 de diciembre de 1997, y 53/77 U, de 4 de diciembre de 1998,

Teniendo presentes los recientes ensayos nucleares así como las situaciones regionales que comprometen la acción internacional para consolidar el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares,

Tomando nota de los progresos realizados en la iniciación de las conversaciones sobre START III entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia,

Observando con satisfacción los intentos de dar más transparencia a las actividades de desarme nuclear como contribución al fomento de la seguridad y la confianza internacionales,

Observando también con satisfacción las gestiones en el plano internacional para promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la conferencia celebrada en octubre de 1999 de conformidad con el artículo 14 de ese Tratado,

Tomando nota del informe del Foro de Tokio en favor de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear¹ y teniendo presentes las observaciones de Estados Miembros al respecto,

¹ CD/1590.

Reconociendo que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se complementan y fortalecen mutuamente,

Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y como fundamento esencial para proseguir el desarme nuclear,

Reafirmando también la convicción de que un nuevo avance en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear y asegurar la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reafirma* la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él sin dilación y sin condiciones;

2. *Reafirma también* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares cumplan sus obligaciones con arreglo al Tratado;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados poseedores de armas nucleares para que prosigan con empeño los esfuerzos sistemáticos y progresivos a fin de reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminarlas, y a todos los Estados para que tomen medidas encaminadas a lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz;

4. *Destaca* que, a fin de avanzar hacia la meta última de la eliminación definitiva de las armas nucleares, es importante y necesario procurar:

a) La pronta firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los Estados, y especialmente por los Estados cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, con miras a que entre en vigor cuanto antes, así como, la cesación de los ensayos nucleares en espera de su entrada en vigor;

b) La celebración de negociaciones intensas en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, y su pronta concertación, sobre la base del informe de 1995 del Coordinador Especial y el mandato que allí figura y, hasta tanto entre en vigor, una suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares;

c) Conversaciones multilaterales sobre posibles medidas futuras en materia de desarme y no proliferación nucleares;

d) La pronta entrada en vigor del Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II)² y la iniciación y conclusión a la mayor brevedad de las negociaciones START III por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, así como la continuación del proceso más allá del START III;

e) La adopción de nuevas medidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales nucleares unilateralmente y mediante negociaciones;

5. *Invita* a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de los avances logrados o de las medidas adoptadas para lograr el desarme nuclear;

² *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 18: 1993 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.IX.1), apéndice I.

6. *Observa con satisfacción* las medidas que se están tomando para dismantelar armas nucleares, toma nota de la importancia de una gestión segura y eficaz del material fisionable resultante, y exhorta a los Estados que posean material fisionable que ya no se necesite para fines de defensa a que pongan lo antes posible ese material a disposición del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para someterlo a salvaguardias;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos por impedir la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares, confirmando y fortaleciendo, de ser necesario, su política de no exportar equipos, materiales ni tecnologías que puedan contribuir a la proliferación de esas armas;

8. *Destaca* la importancia del Protocolo Modelo del OIEA³ para garantizar la no proliferación nuclear, y alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten un protocolo adicional con el OIEA tan pronto como sea posible;

9. *Subraya* la importancia fundamental de la Conferencia del año 2000 para examinar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a los efectos de preservar y fortalecer el régimen de dicho Tratado, y exhorta a todos los Estados partes en ese Tratado a que reafirmen las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 encargada del examen y prórroga del Tratado y a que intensifiquen sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre objetivos actualizados para la no proliferación nuclear y el desarme sobre la base del examen de los logros realizados desde 1995;

10. *Encomia* el papel constructivo que desempeña la sociedad civil en la promoción de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

³ INFCIRC/540.